

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 13 de diciembre del 2017

Presidida por el Oscar Araujo Sánchez, Consejero Delegado del Consejo Regional del Callao

En el Callao, el 13 de diciembre del 2017, siendo las 09:41 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Sra. Rosella Aste Jordán, Sr. Kurt Woll Müller, Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, Abog. Arturo Ramos Sernaqué y el Sr. Eric Cristofher Cornejo Ríos.

Con Oficio N° 005-2017-GRC/GCHR-CR-CC de fecha 12 de diciembre del 2017, la Consejera Regional Sra. Giuliana Chacón Ramos justificó debidamente su inasistencia a la presente Sesión del Consejo Regional.

Asiste, el abogado Jorge Botton Capdevila, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

No se presentaron Actas para su aprobación.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

Aprobar el Dictamen N° 040-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional el mismo que recomienda al Consejo Regional, aprobar la exoneración del pago del servicio de alquiler por evento no deportivo por el uso del Coliseo Miguel Grau, a favor de la Región Policial Callao para la realización de un Evento Navideño para los hijos de los efectivos policiales de la Región Callao, el mismo que se llevará a cabo el día sábado 16 de diciembre del 2017, desde las 8:00 a.m. hasta las 14:00 horas

Pase a la Orden del Día.

- 2.2.- Aprobar el Dictamen N° 041-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional el mismo que recomienda al Consejo Regional, aprobar la exoneración del pago del servicio de alquiler por evento no deportivo por el uso del Coliseo Miguel Grau, a favor de la Municipalidad Provincial Callao, el día 17 de diciembre del 2017, desde las 8:00 a.m. hasta las 16:00 horas; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Pase a la Orden del Día.

- 2.3.- Aprobar rectificar el error material del Acuerdo del Consejo Regional N° 000095 del 01 de diciembre del 2017, debiendo consignarse en el numeral 1. de la parte resolutive, lo siguiente:



- 1.1. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente de Administración, ejerza sus funciones de supervisión y disponga a la Jefa de Contabilidad, mayor diligencia y cuidado en el registro y presentación financiera de obligaciones por Deudas contraídas, sin perjuicio que en el presente periodo económico proceda a reclasificar la presentación de las Deudas a Largo Plazo y de regularizar la contabilización de los Intereses por Devengar, para una adecuada y razonable presentación del saldo de la cuenta.
- 1.2. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente Regional de Administración, ejerza sus funciones de supervisión y control de calidad de la información financiera de la U.E. 001 Sede Central y del soporte documentario de las Notas de Contabilidad, incidiendo en los de mayor relevancia; disponiendo a la vez a la Jefa de Contabilidad ejerza mayor diligencia y en lo sucesivo tenga mayor cuidado en el registro contable de alta de bienes por rectificación e independización de terrenos del predio matriz verificando si anteriormente fue registrado, a efectos de contar con información confiable y con saldos consistentes y razonables que respalden los estados financieros.
- 1.3. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente Regional de Administración, disponga al contador de la institución y áreas administrativas involucradas las coordinaciones internas para la contabilización, provisión y regularización oportuna de las operaciones contables que afectan e inciden en cada periodo fiscal, sin perjuicio que se proceda en el presente ejercicio a efectuar el registro, y regularización de las pólizas de seguros conforme al contrato suscrito con el Consorcio "La Positiva", en que se determinó un monto no contabilizado de primas de seguro de S/. 931 210.54 y la aplicación al gasto de consumo del seguro en forma proporcional a su vencimiento a efectos de contar con información confiable, y con saldos consistentes y razonables que respalden los estados financieros.
- 1.4. Recomendar a Director de la U.E. 400 Gerencia Regional de Salud disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado y atribución a sus facultades, que el Director Ejecutivo de Administración, adopte las acciones administrativas tendentes a que se programe y ejecute con la debida anticipación y antes del cierre de cada ejercicio económico un inventario físico integral de las Existencias en Almacén, cuyos saldos deber ser conciliados con libros contables, sin perjuicio que procedan en el presente ejercicio a efectuar un análisis, conciliación y regularización del rubro de "Existencias" en la que se ha determinado diferencias (saldos en exceso), propiciando el sinceramiento definitivo efectuando los ajustes y regularizaciones que corresponda para una adecuada y razonable presentación del saldo de la cuenta.



Pase a la Orden del Día.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

Informó el Consejero Delegado que ha llegado a su Despacho el Oficio N° 081-2017-GRC/CR/KWM del Consejero Regional Sr. Kurt Woll Müller, por el cual realiza algunos aportes al Proyecto de Modificación del Reglamento Interno del Consejo Regional.

El Consejero Delegado dispuso que este tema pase a la Estación de Orden del Día.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, para solicitar lo siguiente:



1111

- Solicitar al CAFED por Acuerdo de Consejo Regional, a solicitud suya, que remita la relación de empresas a las cuales se les ha comprado artículos de todo tipo, desde enero a noviembre de este año, para su evaluación. Asimismo, los montos de dinero pagados a estas empresas debiendo especificar en forma pormenorizada y detallada a qué empresas continuamente se les ha comprado material, mercadería u otros y los montos de dinero pagados.
- Solicitar al Jefe del Almacén del CAFED informe en forma pormenorizada cuánto material ha recibido él como responsable del almacén, de qué empresas y si existe algún déficit de entrega de mercadería pagada por el CAFED a la fecha. Asimismo, deberá informar bajo responsabilidad funcional y de orden legal, cómo se distribuyó este material ingresado al almacén del CAFED, debiendo adjuntar los cargos de recepción y entrega de los mismos. De igual forma remitir el stock de mercadería u otros que tiene a la fecha el almacén del CAFED, en donde figure saldos por entregar, saldos por recepcionar u otros de interés administrativos en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Solicitar que el CAFED informe si existe a la fecha algún déficit de pago a alguna empresa o empresas por haber recepcionado el almacén mercadería solicitada, debiendo indicar cuáles son y todo lo concerniente a lo solicitado, bajo responsabilidad funcional y de orden legal.
- Solicitar que el CAFED informe todo lo remitido en mercadería, artículos u otros a la Escuela de Talentos, incluyéndose artículos de todo tipo, maquinarias, instrumental, fotocopiadoras, etc., y si éstas se encuentran en su interior para su inspección posterior.
- Solicitar que el Gerente General del CAFED, Dr. Jimmy Trujillo Melgarejo y la Gerente de Administración, Sra. Verónica García asistan a la siguiente Sesión del Consejo Regional para respaldar con su voz y su persona, toda la documentación que se está solicitando bajo responsabilidad administrativa, funcional y de orden legal a que haya lugar.
- A la siguiente Sesión del Consejo Regional se apersona físicamente el Jefe del Almacén para que de cuenta de un petitorio de preguntas que se le va a hacer sobre el desempeño de sus funciones.



El Consejero Delegado dispuso que estos pedidos pasen a la Estación de Orden del Día.

El Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué solicita autorización al Consejo Regional para viajar el día 03 de enero del 2018 a la ciudad de Cajamarca, a las celebraciones por su Aniversario. En tal sentido, solicita se inicien los trámites de orden administrativo y que, a la fecha, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, Sr. Pedro Seminario y el Sub Gerente de Comunicaciones, Sr. Juan Guerrero, se han comprometido en remitir las invitaciones correspondientes tanto para el Gobernador Regional como para él.

El Consejero Delegado dispuso que este tema pase a la Estación de Orden del Día.

Hizo uso de la palabra en este estado el Consejero Regional Sr. Kurt Woll para indicar que ha presentado ante la Mesa de Partes de la Secretaría del Consejo Regional, a horas 09:34, el Oficio N° 080-2017-GRC/CR/KWM de fecha 13 de diciembre del 2017, solicitando al Consejero Delegado Sr. Oscar Araujo Sánchez, en Sesión del Consejo Regional del 13 de diciembre del 2017, al amparo de lo establecido por el Artículo 15° literal f) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional, oficie al Órgano de Control Gubernamental adscrito al Gobierno Regional del Callao para que realice un Examen de Control sobre las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las unidades ejecutoras DIRESA, DREC, CAFED; así como sobre la Oficina de Gestión Patrimonial, sobre las transferencias de lotes pertenecientes al Gobierno Regional del Callao, durante el periodo 2015-2017.



Señaló el Consejero Regional Sr. Woll en dicho Oficio, que sustenta su pedido en las constantes quejas que su Despacho ha recibido sobre el incorrecto uso de los fondos públicos en dichas entidades del Gobierno Regional, de modo que, en uso de sus facultades fiscalizadoras, solicita un urgente control de gestión.

En este estado, el Consejero Delegado dio lectura al Oficio N° 080-2017-GRC/CR/KWM de fecha 13 de diciembre del 2017, el mismo que no fue agendado por haber ingresado recién a la Mesa de Partes de la Secretaría del Consejo Regional.

El Consejero Delegado dispuso que este tema pase a la Estación de Orden del Día.

En este estado el Consejero Regional Sr. Woll informó que solicitó a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana en sesiones anteriores, información acerca de un Pozo de Agua en Carmen de la Legua que se encuentra colapsado, el mismo que colinda con Juegos Infantiles, por el cual se tomó las acciones del caso, habiendo recibido contestación.

Sobre el particular, el Consejero Regional Sr. Woll informó que la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua le hizo llegar al Sr. Guillermo Cuadros Capilla del Equipo de Mantenimiento de Redes de Sedapal – Callao, el Oficio N° 026-2017-SGGRD-DC-GDU/MDCLR de fecha 29 de noviembre del 2017, por el cual inciden en que las estructuras de la cúpula del techo de concreto armado, del Pozo en cuestión, se encuentra colapsado en un 90%, por lo que se requiere su demolición de manera inmediata y por emergencia, trasladando este documento a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, quienes han mostrado preocupación sobre las acciones a seguir.

Indicó el Consejero Regional Sr. Woll que en la parte final del Oficio a que viene haciendo referencia se indica que se recomienda dar respuesta con prontitud del tiempo de vuestras acciones correctivas realizadas en concordancia con vuestro pronunciamiento, con la finalidad de evitar la generación de nuevos riesgos que expongan la seguridad de las personas que habitan en el entorno inmediato y con ello minimizar los efectos generados ante la población y otras instituciones.

Finalizó el Consejero Regional Sr. Woll señalando que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana ha cumplido con el encargo dado.

El Consejo Regional tomó conocimiento.

Sobre el Oficio N° 017-2017-PAGA/PA de fecha 22 de noviembre del 2017, dirigido por la Presidenta de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Pacífico Centro Amazónico - PACA a mi persona, en calidad de Consejero Delegado, solicitando nuestra participación en la Sesión Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre del 2017, a las 03:00 p.m. en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Cañete – Región Lima, el Consejero Regional Sr. Woll solicitó se pase a la Orden del Día, a fin de determinar la concurrencia a dicha Asamblea por parte de los Consejeros Regionales interesados en el tema.

El Consejero Delegado dispuso que la Secretaría del Consejo Regional remita una carta disculpando la inasistencia de los Consejeros Regionales a esta Asamblea.

En este estado intervino el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo para solicitar que la Secretaría del Consejo Regional informe a su Comisión con respecto sobre la existencia de pendientes a fin de darles el trámite que corresponda. Indicó el Consejero Regional Sr. Cornejo que actualmente se encuentra como pendiente en la Comisión de Administración Regional el tema de la designación



1131

del Oficial de Cumplimiento, tema que no es que su Comisión no haya querido dictaminar, sino porque no se ponen de acuerdo en el funcionario que deberá cumplir con dicho encargo.

El Abog. Julio Aste Gordillo informó que tiene conocimiento que solo se encuentra pendiente de resolver en la Comisión de Administración Regional, el tema de la designación del Oficial de Cumplimiento a que hace mención el Consejero Regional Sr. Cornejo.

Señaló el Consejero Regional Sr. Eric Cornejo que va a proponer en Comisión de Administración Regional sesionar a fin de devolver el expediente a la Gerencia General Regional.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Sr. Fernando Sánchez para señalar que hizo un pedido a la Directora del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión acerca de la Farmacia de a S/. 1, el día 20 de octubre de este año. La Directora de dicho nosocomio ha contestado que a dicha Farmacia no entra la gente, tienen un Convenio con el Gobierno Regional del Callao que a la fecha no me han hecho llegar, no pudiendo determinarse hasta que año tiene vigencia. Solo se sabe que empezó en el 2008. No pagan luz, no pagan agua, no pagan alquiler, etc.

Indicó el Consejero Regional Sr. Sánchez que ha solicitado reiteradas veces el Convenio suscrito por el Gobierno Regional con la Botica Regional sin que a la fecha nadie le de razón sobre dicho documento. Señaló que, si el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión tiene muchas necesidades en cuanto a falta de pago de personal, tienen deudas por los problemas de falta de pago del SIS, por qué le seguimos permitiendo que esta Farmacia de a Sol termine trabajando lucrando con los pacientes de dicho Hospital y el presupuesto de dicha Unidad Ejecutora.

En este estado, el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos sugirió que este tema pase a la Comisión de Educación, Salud y Deporte.

El Consejero Delegado señaló que al amparo de lo dispuesto por el Artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional, se podría a propuesta de él, constituirse una Comisión Investigadora para tratar este tema.

El Consejero Delegado solicitó al Consejero Regional Sr. Sánchez determine, como ponente del pedido, el procedimiento a seguir en este caso.

El Consejero Regional Abog. Arturo Ramos indicó que el tema debe pasar primero por la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, para que coadyuven con la solución del problema. Nos estamos tomando atribuciones que no nos corresponde.

Insistió el Consejero Delegado a fin que el ponente del pedido sugiera el procedimiento a seguir, en el caso que ha presentado ante el Consejo Regional.

Señaló el Consejero Regional Sr. Sánchez que la información que ha podido obtener en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión es que existen Farmacias que también quieren trabajar con dicho nosocomio y pagar lo que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente. Esta información hizo que insista en obtener el Convenio con la Botica Regional, la cual es una de las farmacias más caras del medio. Lamentablemente este Convenio no se me hace llegar.

El Consejero Regional Sr. Sánchez solicitó que sea el Pleno del Consejo Regional el que decida cual es la mejor solución para abordar este problema, a fin de seguir investigando el tema.



El Consejero Delegado dio lectura al Artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional sobre las Comisiones Investigadoras, el mismo que establece que éstas son aquellas que se constituyen circunstancialmente a propuesta del Presidente Regional o del Consejero Delegado, como consecuencia de denuncias, quejas, presunción de irregularidades que presenten en el desempeño de sus funciones los gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional. Son de carácter temporal y culminan cuando presentan los informes o dictámenes al Consejo Regional y se adopten las medidas correctivas correspondientes.

El Consejero Delegado propuso en este estado se constituya una Comisión Investigadora la misma que debería ser presidida por el Consejero Regional Sr. Sánchez.

El Consejero Delegado dispuso que este tema pase a la Estación de Orden del Día.

Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué para indicar que ha salido en un periódico del Callao, que ha habido graves problemas en la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua y Reynoso, al no haber dejado entrar a un Regidor, Sr. José García Santillana, con intervención de la Policía Nacional, lo que ha ocasionado un grave impase y alteración del orden público dentro de dicha Entidad. Como es de nuestra incumbencia todo problema que suceda en la Región, solicito que se remita un Oficio al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua y Reynoso, solicitando información al respecto, sin perjuicio de intervenir a favor o en contra de ningún regidor. Nuestro afán como autoridades regionales es saber qué es lo que está pasando, por estos hechos de violencia.

El Consejero Delegado dispuso que este tema pase a la Estación de Orden del Día.

IV ORDEN DEL DÍA

Dictamen N° 040-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional



El Presidente de la Comisión de Administración Regional, procedió a sustentar el Dictamen N° 040-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional la exoneración del pago del servicio de alquiler por evento no deportivo por el uso del Coliseo Miguel Grau, a favor de la Región Policial Callao para la realización de un Evento Navideño para los hijos de los efectivos policiales de la Región Callao, el mismo que se llevará a cabo el día sábado 16 de diciembre del 2017, desde las 8:00 a.m. hasta las 14:00 horas.



Sustentó este tema ante el Pleno del Consejo Regional la Lic. María Paula Ramos como Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte y el Abog. Luis Miguel Chávez Boero, Gerente de Asesoría Jurídica (e).

Señaló el Consejero Regional Sr. Cornejo que este expediente cuenta con informe técnico y legal favorable. El Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica indica textualmente que: ".... resulta procedente la exoneración del pago del servicio de alquiler por evento no deportivo por el uso del Coliseo Miguel Grau, a favor de la Región Policial Callao, el día 16 de diciembre del 2017, desde las 8:00 a.m. hasta las 14:00 horas."

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 040-2017-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad el citado Dictamen.



Dictamen N° 041-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

El Presidente de la Comisión de Administración Regional, procedió a sustentar el Dictamen N° 041-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar la exoneración del pago del servicio de alquiler por evento no deportivo por el uso del Coliseo Miguel Grau, a favor de la Municipalidad Provincial Callao, el día 17 de diciembre del 2017, desde las 8:00 a.m. hasta las 16:00 horas.

Sustentó este tema ante el Pleno del Consejo Regional la Lic. María Paula Ramos como Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte y el Abog. Luis Miguel Chávez Boero, Gerente de Asesoría Jurídica (e).

Señaló el Consejero Regional Sr. Cornejo que este expediente cuenta con informe técnico y legal favorable. El Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica indica textualmente que: "... resulta procedente la exoneración del pago del servicio de alquiler por evento no deportivo por el uso del Coliseo Miguel Grau, a favor de la Municipalidad Provincial Callao, el día 17 de diciembre del 2017, desde las 8:00 a.m. hasta las 16:00 horas".

El Consejero Regional Sr. Sánchez señaló que la Municipalidad Provincial del Callao tiene ingresos, por lo que deberíamos solicitarle pague el 50% del monto total del alquiler del Coliseo Miguel Grau.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el Dictamen N° 041-2017-GRC/CR-CA se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por mayoría el citado Dictamen, con el voto en contra del Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez.



Aprobar rectificar el error material del Acuerdo del Consejo Regional N° 000095 del 01 de diciembre del 2017

Sobre el particular, la Secretaría del Consejo Regional informó que mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000095 del 01 de diciembre del 2017 se aprobó, en relación a la Recomendación N° 01 del Informe N° 023-2013-3-020 - "Informe Largo Administrativo de Auditoría", en el numeral 1) de la parte resolutive, lo siguiente:

- 1.1. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que la Comisión Especial continúe con el trabajo de inventario de los bienes de infraestructura pública, a efectos de determinar su existencia física y estado situacional, las que deben ser conciliados con registros contables. De otro lado, se elabore y ejecute un cronograma de actividades de fechas, orientado a la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas en ejercicios anteriores a fin de que éstas y las que se encuentran liquidadas sean transferidas a su cuenta respectiva o a los sectores que correspondan. Paralelamente se debe continuar con las acciones de saneamiento de la información contable del Sector Público, dentro de los plazos para el saneamiento de la información contable, que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2013;
- 1.2. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente de Administración, disponga al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, presente un informe técnico y legal sobre el estado situacional de los terrenos de propiedad del Gobierno Regional que se encuentran en posesión de ocupantes precarios y otros, determinando el universo de posesionarios, evaluación social de los posesionarios e información complementaria y pertinente, con la finalidad de sincerar la propiedad física de los terrenos, presente saldos consistentes, enmarcándose su contabilización dentro de la normativa contable para una adecuada y



razonable presentación de esta cuenta. De otro lado se debe efectuar acciones orientadas al saneamiento, regularización y transferencia de propiedad, considerado la venta directa o adjudicación a los posesionarios de los terrenos ocupados, permitiendo de esta manera resolver un problema social y contar con información y documentación sustentatoria y valorización razonable de los terrenos registrados y valorizados contablemente del Gobierno Regional del Callao.

- 1.3. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado que se efectúen las coordinaciones con los Directores de la Dirección Regional de Educación Callao, UGEL VENTANILLA y Dirección Regional de Salud, a efectos que conforme una Comisión especial con funcionarios de las áreas involucradas, para las coordinaciones administrativas con los funcionarios competentes de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, para que conjuntamente realicen las acciones orientadas al saneamiento físico legal y las transferencias legales de propiedad de los inmuebles (terrenos) e Infraestructura Educativa y de Salud, permitiendo con ello su incorporación a la Contabilidad de las Unidades Ejecutoras, teniendo en cuenta que la transferencia realizada en ejercicios anteriores fue tan solo nominal (relación detallada de inmuebles), debido a que no se había efectuado su saneamiento físico y legal, para lo cual se deberá programar y dotar de los recursos económicos necesarios que permita realizar el saneamiento físico legal de todos los inmuebles propiedad según corresponda y que las propiedades sean formalizadas e inscritas en los Registros Públicos.
- 1.4. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente de Administración ejerza sus funciones de supervisión y disponga a la Jefa de Contabilidad, mayor diligencia y cuidado en el registro y presentación financiera de obligaciones por Deudas contraídas, sin perjuicio que en el presente periodo económico proceda a reclasificar la presentación de las Deudas a Largo Plazo y de regularizar la contabilización de los Intereses por Devengar, para una adecuada y razonable presentación del saldo de la cuenta.



Indicó la Secretaría del Consejo Regional que por error material se consignó en la parte resolutive, las recomendaciones referidas a las conclusiones N° 01 al 04 del Informe N° 023-2013-3-020, en lugar de considerar las observaciones N° 01 al 04 de dicho Informe. En tal sentido, tratándose de errores materiales corresponde su rectificación a través de un nuevo instrumento de la misma naturaleza.


En consecuencia, la Secretaría del Consejo Regional propone se adopte el siguiente Acuerdo del Consejo Regional:

1. Rectificar el error material del Acuerdo del Consejo Regional N° 000095 del 01 de diciembre del 2017, debiendo consignarse en el numeral 1. de la parte resolutive, en relación a la Recomendación N° 01 del Informe N° 023-2013-3-020 - "Informe Largo Administrativo de Auditoría, lo siguiente:
 - 1.1. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente de Administración, ejerza sus funciones de supervisión y disponga a la Jefa de Contabilidad, mayor diligencia y cuidado en el registro y presentación financiera de obligaciones por Deudas contraídas, sin perjuicio que en el presente periodo económico proceda a reclasificar la presentación de las Deudas a Largo Plazo y de regularizar la contabilización de los Intereses por Devengar, para una adecuada y razonable presentación del saldo de la cuenta.
 - 1.2. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente Regional de Administración, ejerza sus funciones de




supervisión y control de calidad de la información financiera de la U.E. 001 Sede Central y del soporte documentario de las Notas de Contabilidad, incidiendo en los de mayor relevancia; disponiendo a la vez a la Jefa de Contabilidad ejerza mayor diligencia y en lo sucesivo tenga mayor cuidado en el registro contable de alta de bienes por rectificación e independización de terrenos del predio matriz verificando si anteriormente fue registrado, a efectos de contar con información confiable y con saldos consistentes y razonables que respalden los estados financieros.

- 1.3. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente Regional de Administración, disponga al contador de la institución y áreas administrativas involucradas las coordinaciones internas para la contabilización, provisión y regularización oportuna de las operaciones contables que afectan e inciden en cada periodo fiscal, sin perjuicio que se proceda en el presente ejercicio a efectuar el registro, y regularización de las pólizas de seguros conforme al contrato suscrito con el Consorcio "La Positiva", en que se determinó un monto no contabilizado de primas de seguro de S/. 931 210.54 y la aplicación al gasto de consumo del seguro en forma proporcional a su vencimiento a efectos de contar con información confiable, y con saldos consistentes y razonables que respalden los estados financieros.
- 1.4. Recomendar a Director de la U.E. 400 Gerencia Regional de Salud disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado y atribución a sus facultades, que el Director Ejecutivo de Administración, adopte las acciones administrativas tendentes a que se programe y ejecute con la debida anticipación y antes del cierre de cada ejercicio económico un inventario físico integral de las Existencias en Almacén, cuyos saldos deber ser conciliados con libros contables, sin perjuicio que procedan en el presente ejercicio a efectuar un análisis, conciliación y regularización del rubro de "Existencias" en la que se ha determinado diferencias (saldos en exceso), propiciando el sinceramiento definitivo efectuando los ajustes y regularizaciones que corresponda para una adecuada y razonable presentación del saldo de la cuenta.



Solicitó el Consejero Regional Abog. Ramos Sernaqué que, dentro de los considerandos del Acuerdo Regional propuesto por la Secretaría del Consejo Regional, se indique que el Consejo Regional ha tomado conocimiento de la Recomendación N° 01 del Informe N° 023-2013-3-020, recién con el Memorando N° 612-2017-GRC/OCI de fecha 14 de noviembre del 2017, del Órgano de Control Institucional.



Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre la propuesta de la Secretaría del Consejo Regional se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad dicha propuesta.

PEDIDOS DE LOS CONSEJEROS REGIONALES.

El Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, solicitó en la Estación de Informes y Pedidos, lo siguiente:

- Solicitar al CAFED por Acuerdo de Consejo Regional, a solicitud suya, que remita la relación de empresas a las cuales se les ha comprado artículos de todo tipo, desde enero a noviembre de este año, para su evaluación. Asimismo, los montos de dinero pagados a estas empresas debiendo especificar en forma pormenorizada y detallada a qué empresas continuamente se les ha comprado material, mercadería u otros y los montos de dinero pagados. Se debe indicar, adicionalmente, cuales han sido sus proveedores durante el 2017.



- Solicitar al Jefe del Almacén del CAFED informe en forma pormenorizada cuánto material ha recibido él como responsable del almacén, de qué empresas y si existe algún déficit de entrega de mercadería pagada por el CAFED en el periodo 2017. Asimismo, deberá informar bajo responsabilidad funcional y de orden legal, cómo se distribuyó este material ingresado al almacén del CAFED, debiendo adjuntar los cargos de recepción y entrega de los mismos. De igual forma remitir el stock de mercadería u otros que tiene a la fecha el almacén del CAFED, en donde figure saldos por entregar, saldos por recepcionar u otros de interés administrativos en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Solicitar que el CAFED informe si existe a la fecha algún déficit de pago a alguna empresa o empresas por haber recepcionado el almacén mercadería solicitada, debiendo indicar cuáles son y todo lo concerniente a lo solicitado, bajo responsabilidad funcional y de orden legal.
- Solicitar que el CAFED informe todo lo remitido en mercadería, artículos u otros a la Escuela de Talentos, incluyéndose artículos de todo tipo, maquinarias, instrumental, fotocopiadoras, etc., y si éstas se encuentran en su interior para su inspección posterior.
- Solicitar que el Gerente General del CAFED, Dr. Jimmy Trujillo Melgarejo y la Gerente de Administración, Sra. Verónica García asistan a la siguiente Sesión del Consejo Regional para respaldar con su voz y su persona, toda la documentación que se está solicitando bajo responsabilidad administrativa, funcional y de orden legal a que haya lugar.
- A la siguiente Sesión del Consejo Regional se apersona físicamente el Jefe del Almacén para que dé cuenta de un petitorio de preguntas que se le va a hacer sobre el desempeño de sus funciones.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre los pedidos del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada aprobándose por unanimidad dichos pedidos.



En este estado, el Consejero Delegado solicitó se someta a debate el pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll, quien mediante Oficio N° 080-2017-GRC/CR/KWM de fecha 13 de diciembre del 2017, solicita al Consejero Delegado Sr. Oscar Araujo Sánchez, al amparo de lo establecido por el Artículo 15° literal f) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional, oficie al Órgano de Control Gubernamental adscrito al Gobierno Regional del Callao para que realice un Examen de Control sobre las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las unidades ejecutoras DIRESA, DREC, CAFED; así como sobre la Oficina de Gestión Patrimonial, sobre las transferencias de lotes pertenecientes al Gobierno Regional del Callao, durante el periodo 2015-2017.



Hizo uso de la palabra el Consejero Regional Abog. Ramos Sernaqué para señalar que lo que está pidiendo el Consejero Regional Sr. Woll es amplísimo, 2015, 2016 y 2017. Para esto hay una rendición contable que ya la hemos aprobado sobre 2015 y 2016. No hay razón de preguntar por algo que ya hemos aprobado nosotros, tanto cuando aprobamos los presupuestos como los Estados Financieros de dichos años. El Consejero Regional Abog. Ramos indicó que está de acuerdo con lo solicitado por el Consejero Regional Sr. Woll, pero que se debería centrar dicho pedido sobre el presente ejercicio presupuestal, es decir 2017. El Abog. Ramos sugirió que solo se solicite el Control de Gestión sobre el año 2017.

El Consejero Regional Sr. Woll sustentó que su pedido tiene una razón de ser, en cuanto a los años 2015, 2016 y 2017, puesto que es el periodo de gestión para el cual ha sido electo este Consejo Regional, periodo que nosotros debemos fiscalizar. Estamos solicitando una Auditoría a la Oficina de Control Interno, como órgano dependiente de la Contraloría General de la República a razón de que hay muchas denuncias y quejas sobre los servicios de estas Unidades Ejecutoras. Nosotros no hemos tenido para el análisis y para poder fiscalizar, el detalle de lo solicitado.



11983

Indicó el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué que cada año la Oficina de Control Interno emite un Informe de Control sobre cada institución. Consideró como un atropello del Consejo Regional pedir a la Oficina de Control Interno nos informe sobre su trabajo. Ellos no están supeditados al Consejo Regional. Insistió el Abog. Ramos que solo se debe solicitar el Control de Gestión a la Oficina de Control Interno por el periodo 2017.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el pedido del Consejero Regional Sr. Kurt Woll, se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada, aprobándose por mayoría dicho pedido, con el voto en contra del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué.

El Consejero Regional Abog. Arturo Ramos aclaró que vota en contra por los Años 2015 y 2016, por que ya fueron evaluados oportunamente por la Oficina de Control Interno de esta Institución. Asimismo, los ejercicios 2015 y 2016 ya fueron aprobados por este mismo Consejo Regional, no habiendo señalado ninguna observación. Por tanto, no está de acuerdo en solicitar lo que ya se hizo a excepción del Año 2017. Fundamenta su posición en base a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y estamentos de orden legal vigentes a la fecha, ya que todo análisis económico, financiero, contable no es retroactivo, sino vigente a la fecha, por lo que se estaría violando las normas de orden administrativo y de orden legal.

El Consejero Regional Sr. Woll indicó no haber recibido ningún Informe de Control emitido por la Oficina de Control Interno sobre lo solicitado.

En este estado, se abordó el pedido del Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez quien está pidiendo una Comisión Investigadora a fin de fiscalizar el Convenio del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión con la Farmacia de a Sol o Botica Regional.



Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el pedido del Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez, se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada, aprobándose por mayoría constituir, a propuesta del Consejero Delegado, una Comisión Investigadora, la misma que será Presidida por el Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez e integrada por los Consejeros Regionales: Sr. Oscar Araujo Sánchez, Abog. Arturo Ramos Sernaqué y Sr. Eric Cornejo Ríos, por un plazo de 30 días hábiles.



En estado el Consejero Delegado sometió a debate el pedido del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, quien en la Estación de Informes y Pedidos solicitó que se remita un Oficio al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua y Reynoso, pidiendo información sobre una nota periodística de un diario de la Región, que señala que al regidor Sr. José García Santillana, no se le permitió el ingreso a una Sesión de Concejo Municipal, lo que ha ocasionado intervención de la Policía Nacional y del vecindario, en aras de tomar conocimiento futuro de graves hechos que puedan ocurrir sobre este tema.

Indicó el Consejero Regional Abog. Ramos que estas alteraciones del orden público influyen en el Gobierno Regional del Callao, que dentro de sus normas está el sagrado respeto a la Constitución y a las normas legales vigentes.

Luego que los Consejeros Regionales intercambiaran opiniones sobre el pedido del Consejero Regional Abog. Arturo Ramos Sernaqué, se continuó con la Sesión, procediéndose a la votación a mano alzada, aprobándose por unanimidad dicho pedido.



En este estado el Consejero Delegado señaló que el Consejero Regional Sr. Woll remitió unos aportes al Reglamento Interno del Consejo Regional. Sobre este tema el Consejero Delegado indicó que le ha pedido al Abog. Harold Ángulo a fin que se dedique en exclusividad a este tema y que recabe de cada Consejero Regional sus observaciones y aportes por escrito, de tal manera que el día 21 de diciembre del presente año, hagamos un Consejo para ver las modificaciones al Reglamento Interno del Consejo Regional y aprobarlo en una próxima Sesión del Consejo Regional.

Finalmente, el Consejero Delegado indicó, sobre la autorización de viaje solicitada por el Consejero Regional Abog. Arturo Ramos a la ciudad de Cajamarca, se aprobó por unanimidad se inicien los procedimientos administrativos que se requieran para que dos Consejeros Regionales asistan a las celebraciones conmemorativas por el Aniversario de Cajamarca.

Se aprobaron los siguientes Acuerdos del Consejo Regional:

4.1. Aprobar el Dictamen N° 040-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

VISTOS:

El Oficio N° 230-2017-REGPOL-CALLAO-OFCINA dirigido por el Jefe de la Región Policial Callao al Gobernador Regional del Callao; el Informe N° 321-2017-GRC-GRECD/OAVR del Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Informe N° 70-2017-GRC/GRECYD/CFCE y el Informe N° 262-2017-GRC/GRECYD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 26-2017-GRC/GAJ/LMCHB y el Informe N° 1141-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 040-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que: *“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”*; lo cual, se encuentra asociado a la dignidad que constituye un atributo esencial de la persona humana, quien es el valor supremo de la sociedad y del Estado, en todo lo que concierne a su defensa, pues la libertad e igualdad del ser humano es anterior al Estado;



Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo dispone el Artículo 5º de la citada norma;

Que, el numeral 1) del Artículo 127º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se encuentra la de formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la Región;

Que, el Gobierno Regional del Callao, en conformidad con lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y

ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización vinculadas a la venta de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes a la ciudadanía, dichos cobros deberán cumplir con los requisitos de legalidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas. Precisándose que el Tarifario de Servicios No Exclusivos, viene a ser un documento netamente descriptivo e informativo que contiene los servicios que brinda la institución, con carácter de no exclusividad;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo de dispositivo legal señalado en el considerando anterior y del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000460, de fecha 03 de diciembre del 2014, se aprobó el nuevo Tarifario de la Oficina de Administración de Villas Regionales;

Que, mediante Oficio N° 230-2017-REGPOL-CALLAO-OFCINA el Jefe de la Región Policial Callao solicita al Gobernador Regional del Callao, se les facilite el uso de las instalaciones del Coliseo Miguel Grau el día 16 de diciembre a partir de las 08:00 horas, con la finalidad de realizar la celebración por las Fiestas Navideñas 2017 para los hijos de los efectivos policiales que laboran en esta Región Policial Callao;

Que, mediante Informe N° 321-2017-GRC-GRECD/OAVR el Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales establece que el Coliseo Miguel Grau ubicado dentro de la Villa Deportiva Regional del Callao, se encuentra disponible para el día 16 de diciembre del 2017, en el horario de las 08:00 de la mañana a las 14:00 horas;

Que, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte mediante Informe N° 70-2017-GRC/GRECYD/CFCE, emitida por el profesional Abog. Carlos Carrasco Espinoza, sustenta que de conformidad a lo normado por el Artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Artículo 125° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao: la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que le concierne ejercer funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación. Asimismo, señala que resulta factible atender lo solicitado por el Jefe de la Región Policial del Callao respecto de la solicitud de apoyo con las instalaciones del Coliseo Miguel Grau del Callao para el sábado 16 de diciembre del presente año, exonerándosele del pago correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, mediante Informe N° 262-2017-GRC/GRECYD, eleva los actuados a la Gerencia General Regional a fin que eleve la presente solicitud de exoneración de pago al Consejo Regional, a efectos de evaluar y proceder conforme sus atribuciones;

Que, es preciso señalar que de conformidad a lo desarrollado en el numeral 65.1 del Artículo 65° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación



directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación, según lo previsto en la mencionada Ley. Siendo aplicables, además, los Artículos 171° y 172° del mismo cuerpo normativo. En ese sentido, tratándose del uso de las instalaciones del Coliseo Miguel Grau, ubicado dentro de la Villa Deportiva Regional, conforme a lo prescrito en los Artículos 127° y 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y la Oficina de Administración de Villas Regionales resultan ser las unidades orgánicas competentes para evaluar y emitir el pronunciamiento correspondiente;

Que, el tarifario resulta un mecanismo jurídico para financiar el gasto estatal en cumplimiento de cualquier finalidad lícita que este decida asumir; en el presente caso la tarifa por el alquiler del Coliseo Miguel Grau se incorporaría en el presupuesto institucional y sería un ingreso estatal, no teniendo una finalidad contributiva, entendida como la necesidad de contribuir al sostenimiento del gasto estatal sino de naturaleza retributiva al servicio prestado. Además, cabe precisar que, al no ser tributos, no tienen carácter coactivo, en razón de ello, debe distinguirse que el surgimiento de la obligación del pago por los servicios desarrollados en el tarifario, se originan por la intervención del administrado que ha querido obligarse, mediante la celebración del contrato respectivo;

Que, con el Informe N° 1141-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica asume las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 26-2017-GRC/GAJ/LMCHB, el cual señala que resulta procedente la exoneración del pago del servicio de alquiler por evento no deportivo por el uso del Coliseo Miguel Grau, a favor de la Región Policial Callao, el día 16 de diciembre del 2017, desde las 8:00 a.m. hasta las 14:00 horas;

Que, con Dictamen N° 040-2017-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomendó al Consejo Regional aprobar la exoneración del pago del servicio de alquiler por evento no deportivo por el uso del Coliseo Miguel Grau, a favor de la Región Policial Callao para la realización de un Evento Navideño para los hijos de los efectivos policiales de la Región Callao, el mismo que se llevará a cabo el día sábado 16 de diciembre del 2017, desde las 8:00 a.m. hasta las 14:00 horas; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 040-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la exoneración del pago del servicio de alquiler por evento no deportivo por el uso del Coliseo Miguel Grau, a favor de la Región Policial Callao para la realización de un Evento Navideño para los hijos de los efectivos policiales de la Región Callao, el mismo que se llevará a cabo el día sábado 16 de diciembre del 2017, desde las 8:00 a.m. hasta las 14:00 horas; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional atendiendo a lo dispuesto por la normatividad vigente.
3. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.





123

4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. Aprobar el Dictamen N° 041-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional

VISTOS:

El Oficio N° 132-2017-MPC/GGR dirigido por el Gerente General (e) de la Gerencia General de Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial del Callao al Gobernador Regional del Callao; el Informe N° 339-2017-GRC-GRECD/OAVR del Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Informe N° 73-2017-GRC/GRECYD/CFCE y el Informe N° 273-2017-GRC/GRECYD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 1176-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N° 041-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º de la Constitución Política del Perú, establece que: *“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”*; lo cual, se encuentra asociado a la dignidad que constituye un atributo esencial de la persona humana, quien es el valor supremo de la sociedad y del Estado, en todo lo que concierne a su defensa, pues la libertad e igualdad del ser humano es anterior al Estado;

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo dispone el Artículo 5º de la citada norma;

Que, el numeral 1) del Artículo 127º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, se encuentra la de formular, aprobar, proponer, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, juventud, deporte y recreación de la Región;

Que, el Gobierno Regional del Callao, en conformidad con lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia que tiene dentro de sus objetivos, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, establece disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización vinculadas a la venta de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes a la ciudadanía, dichos cobros deberán cumplir con los requisitos de legalidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas. Precisándose que el Tarifario de Servicios No Exclusivos, viene a ser un documento netamente descriptivo e informativo que contiene los servicios que brinda la institución, con carácter de no exclusividad;





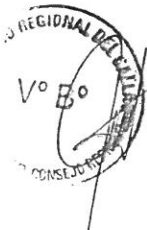
Que, el Artículo 37º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo de dispositivo legal señalado en el considerando anterior y del Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 088-2001-PCM, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000460, de fecha 03 de diciembre del 2014, se aprobó el nuevo Tarifario de la Oficina de Administración de Villas Regionales;

Que, mediante Oficio Nº 132-2017-MPC/GGR el Gerente General (e) de la Gerencia General de Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial del Callao solicita al Gobernador Regional del Callao, se les autorice y facilite el uso de las instalaciones del Coliseo Miguel Grau el día 17 de diciembre desde de las 08:00 horas a las 16:00 horas, con la finalidad de realizar de actividades con motivos de las próximas fiestas de fin de año;

Que, mediante Informe Nº 339-2017-GRC-GRECD/OAVR el Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales establece que el Coliseo Miguel Grau ubicado dentro de la Villa Deportiva Regional del Callao, se encuentra disponible para el día 17 de diciembre del 2017, en el horario de las 08:00 horas a las 16:00 horas;

Que, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte mediante Informe Nº 70-2017-GRC/GRECYD/CFCE, emitida por el profesional Abog. Carlos Carrasco Espinoza, sustenta que de conformidad a lo normado por el Artículo 47º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Artículo 125º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao: la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte es un órgano de línea que le concierne ejercer funciones específicas sectoriales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación. Asimismo, señala que resulta factible atender lo solicitado por Municipalidad Provincial del Callao respecto de la solicitud de apoyo con las instalaciones del Coliseo Miguel Grau del Callao para el domingo 17 de diciembre del presente año, exonerándosele del pago correspondiente;



Que, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, mediante Informe Nº 273-2017-GRC/GRECYD, eleva los actuados a la Gerencia General Regional a fin que eleve la presente solicitud de exoneración de pago al Consejo Regional, a efectos de evaluar y proceder conforme sus atribuciones;



Que, es preciso señalar que de conformidad a lo desarrollado en el numeral 65.1 del Artículo 65º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación, según lo previsto en la mencionada Ley. Siendo aplicables, además, los Artículos 171º y 172º del mismo cuerpo normativo. En ese sentido, tratándose del uso de las instalaciones del Coliseo Miguel Grau, ubicado dentro de la Villa Deportiva Regional, conforme a lo prescrito en los Artículo 127º y 131º del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y la Oficina de Administración de Villas Regionales resultan ser las unidades orgánicas competentes para evaluar y emitir el pronunciamiento correspondiente;

Que, el tarifario resulta un mecanismo jurídico para financiar el gasto estatal en cumplimiento de cualquier finalidad lícita que este decida asumir; en el presente caso la tarifa por el alquiler del



Coliseo Miguel Grau se incorporaría en el presupuesto institucional y sería un ingreso estatal, no teniendo una finalidad contributiva, entendida como la necesidad de contribuir al sostenimiento del gasto estatal sino de naturaleza retributiva al servicio prestado. Además, cabe precisar que al no ser tributos, no tienen carácter coactivo, en razón de ello, debe distinguirse que el surgimiento de la obligación del pago por los servicios desarrollados en el tarifario, se originan por la intervención del administrado que ha querido obligarse, mediante la celebración del contrato respectivo;

Que, con el Informe N° 1176-2017-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la exoneración del pago del servicio de alquiler por evento no deportivo por el uso del Coliseo Miguel Grau, a favor de la Municipalidad Provincial Callao, el día 17 de diciembre del 2017, desde las 8:00 a.m. hasta las 16:00 horas;

Que, con Dictamen N° 041-2017-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomendó al Consejo Regional aprobar la exoneración del pago del servicio de alquiler por evento no deportivo por el uso del Coliseo Miguel Grau, a favor de la Municipalidad Provincial Callao, el día 17 de diciembre del 2017, desde las 8:00 a.m. hasta las 16:00 horas; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 041-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, aprobar la exoneración del pago del servicio de alquiler por evento no deportivo por el uso del Coliseo Miguel Grau, a favor de la Municipalidad Provincial Callao, el día 17 de diciembre del 2017, desde las 8:00 a.m. hasta las 16:00 horas; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional atendiendo a lo dispuesto por la normatividad vigente.
3. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.3. Aprobar rectificar el error material del Acuerdo del Consejo Regional N° 000095 del 01 de diciembre del 2017

VISTOS:

El Memorando N° 781-2017-GRC/GGR, el Oficio N° 902-2017-GRC/GGR, el Oficio N° 971-2017-GRC/GGR emitidos por la Gerencia General Regional; el Memorando N° 612-2017-GRC/OCI del Jefe del Órgano de Control Institucional; y, el Memorando N° 498-2017-GRC/SCR-CR y el Informe N° 291-2017-GRC/SCR-CR de la Secretaría del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

126



Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao le remite al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Memorando N° 612-2017-GRC/OCI de fecha 14 de noviembre del 2017, solicitando al Secretario del Consejo Regional informar documentadamente en el plazo de dos (2) días hábiles, las acciones adoptadas por el Consejo Regional, para la implementación de las recomendaciones contenidas en los siguientes Informes de Auditoría;

| N° de Informe | Denominación | N° de Recomendación |
|------------------|--|---------------------|
| 023-2013-3-020 | "Informe Largo Administrativo de Auditoría" | 1 |
| 415-2005-CG/C810 | "Informe de Examen Especial a la Ex CTAR-Callao" | 1 |

Que, con fecha 17 de noviembre del 2017, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional concedió un plazo adicional de diez (10) días hábiles, el mismo que vence el 01 de diciembre del 2017;

Que, la Recomendación N° 01 del Informe N° 415-2005-CG/C810 establece como recomendación, hacer de conocimiento del Consejo Regional del Callao el Informe N° 415-2005-CG/ZN de la Contraloría General de la República y disponer las acciones necesarias para deslindar las responsabilidades administrativas determinadas a los ex servidores y sus ex funcionarios del CTAR Callao, así como de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao, comprendidos en las Conclusiones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19;

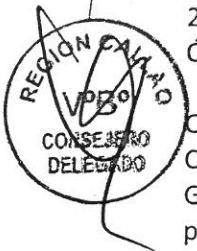
Que, la Recomendación N° 01 del Informe N° 023-2013-3-020 establece como recomendación a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, poner en conocimiento del Consejo Regional el citado Informe, a efectos que se adopten los acuerdos correspondientes en consideración a los alcances de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, se proceda al deslinde de responsabilidades administrativas y funcionales de los funcionarios y ex funcionarios involucrados en los hechos observados a que se contraen las observaciones N° 01 al 04 de dicho Informe;

Que, el Consejo Regional ha tomado conocimiento de la Recomendación N° 01 del Informe N° 023-2013-3-020, con el Memorando N° 612-2017-GRC/OCI de fecha 14 de noviembre del 2017, del Órgano de Control Institucional;

Que, con Informe N° 291-2017-GRC/SCR-CR de fecha 28 de noviembre del 2017, la Secretaría del Consejo Regional informó a la Gerencia General Regional, en relación al Memorando N° 612-2017-GRC/OCI del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional, acerca de la implementación por parte del Consejo Regional de la Recomendación N° 01 del Informe N° 415-2005-CG/C810 de la Contraloría General de la República, en virtud al Acuerdo del Consejo Regional N° 000015 del 29 de enero del 2014;

Que, el numeral 201.1 y 201.2 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señalan que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Así mismo, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000095 del 01 de diciembre del 2017 se aprobó, en relación a la Recomendación N° 01 del Informe N° 023-2013-3-020 - "Informe Largo Administrativo de Auditoría", en el numeral 1) de la parte resolutive, lo siguiente:





127
881

- 1.1. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que la Comisión Especial continúe con el trabajo de inventario de los bienes de infraestructura pública, a efectos de determinar su existencia física y estado situacional, las que deben ser conciliados con registros contables. De otro lado, se elabore y ejecute un cronograma de actividades de fechas, orientado a la liquidación técnica y financiera de obras ejecutadas en ejercicios anteriores a fin de que éstas y las que se encuentran liquidadas sean transferidas a su cuenta respectiva o a los sectores que correspondan. Paralelamente se debe continuar con las acciones de saneamiento de la información contable del Sector Público, dentro de los plazos para el saneamiento de la información contable, que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2013;
- 1.2. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente de Administración, disponga al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, presente un informe técnico y legal sobre el estado situacional de los terrenos de propiedad del Gobierno Regional que se encuentran en posesión de ocupantes precarios y otros, determinando el universo de posesionarios, evaluación social de los posesionarios e información complementaria y pertinente, con la finalidad de sincerar la propiedad física de los terrenos, presente saldos consistentes, enmarcándose su contabilización dentro de la normativa contable para una adecuada y razonable presentación de esta cuenta. De otro lado se debe efectuar acciones orientadas al saneamiento, regularización y transferencia de propiedad, considerado la venta directa o adjudicación a los posesionarios de los terrenos ocupados, permitiendo de esta manera resolver un problema social y contar con información y documentación sustentatoria y valorización razonable de los terrenos registrados y valorizados contablemente del Gobierno Regional del Callao.
- 1.3. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado que se efectúen las coordinaciones con los Directores de la Dirección Regional de Educación Callao, UGEL VENTANILLA y Dirección Regional de Salud, a efectos que conforme una Comisión especial con funcionarios de las áreas involucradas, para las coordinaciones administrativas con los funcionarios competentes de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, para que conjuntamente realicen las acciones orientadas al saneamiento físico legal y las transferencias legales de propiedad de los inmuebles (terrenos) e Infraestructura Educativa y de Salud, permitiendo con ello su incorporación a la Contabilidad de las Unidades Ejecutoras, teniendo en cuenta que la transferencia realizada en ejercicios anteriores fue tan solo nominal (relación detallada de inmuebles), debido a que no se había efectuado su saneamiento físico y legal, para lo cual se deberá programar y dotar de los recursos económicos necesarios que permita realizar el saneamiento físico legal de todos los inmuebles propiedad según corresponda y que las propiedades sean formalizadas e inscritas en los Registros Públicos.
- 1.4. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente de Administración ejerza sus funciones de supervisión y disponga a la Jefa de Contabilidad, mayor diligencia y cuidado en el registro y presentación financiera de obligaciones por Deudas contraídas, sin perjuicio que en el presente periodo económico proceda a reclasificar la presentación de las Deudas a Largo Plazo y de regularizar la contabilización de los Intereses por Devengar, para una adecuada y razonable presentación del saldo de la cuenta.



Que, por error material se consignó en la parte resolutive, las recomendaciones referidas a las conclusiones N° 01 al 04 del Informe N° 023-2013-3-020, en lugar de considerar las observaciones N° 01 al 04 de dicho Informe;



Que, tratándose de errores materiales corresponde su rectificación a través de un nuevo instrumento de la misma naturaleza;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Rectificar el error material del Acuerdo del Consejo Regional N° 000095 del 01 de diciembre del 2017, debiendo consignarse en el numeral 1. de la parte resolutive, en relación a la Recomendación N° 01 del Informe N° 023-2013-3-020 - "Informe Largo Administrativo de Auditoría, lo siguiente:
 - 1.1. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente de Administración, ejerza sus funciones de supervisión y disponga a la Jefa de Contabilidad, mayor diligencia y cuidado en el registro y presentación financiera de obligaciones por Deudas contraídas, sin perjuicio que en el presente periodo económico proceda a reclasificar la presentación de las Deudas a Largo Plazo y de regularizar la contabilización de los Intereses por Devengar, para una adecuada y razonable presentación del saldo de la cuenta.
 - 1.2. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente Regional de Administración, ejerza sus funciones de supervisión y control de calidad de la información financiera de la U.E. 001 Sede Central y del soporte documentario de las Notas de Contabilidad, incidiendo en los de mayor relevancia; disponiendo a la vez a la Jefa de Contabilidad ejerza mayor diligencia y en lo sucesivo tenga mayor cuidado en el registro contable de alta de bienes por rectificación e independización de terrenos del predio matriz verificando si anteriormente fue registrado, a efectos de contar con información confiable y con saldos consistentes y razonables que respalden los estados financieros.
 - 1.3. Recomendar a la Gerencia General Regional disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado, que el Gerente Regional de Administración, disponga al contador de la institución y áreas administrativas involucradas las coordinaciones internas para la contabilización, provisión y regularización oportuna de las operaciones contables que afectan e inciden en cada periodo fiscal, sin perjuicio que se proceda en el presente ejercicio a efectuar el registro, y regularización de las pólizas de seguros conforme al contrato suscrito con el Consorcio "La Positiva", en que se determinó un monto no contabilizado de primas de seguro de S/. 931 210.54 y la aplicación al gasto de consumo del seguro en forma proporcional a su vencimiento a efectos de contar con información confiable, y con saldos consistentes y razonables que respalden los estados financieros.
 - 1.4. Recomendar a Director de la U.E. 400 Gerencia Regional de Salud disponga, en salvaguarda de los intereses del Estado y atribución a sus facultades, que el Director Ejecutivo de Administración, adopte las acciones administrativas tendentes a que se programe y ejecute con la debida anticipación y antes del cierre de cada ejercicio económico un inventario físico integral de las Existencias en Almacén, cuyos saldos deber ser conciliados con libros contables, sin perjuicio que procedan en el presente ejercicio a efectuar un análisis, conciliación y regularización del rubro de "Existencias" en la que se ha determinado diferencias (saldos en exceso), propiciando el sinceramiento definitivo efectuando los ajustes y regularizaciones que corresponda para una adecuada y razonable presentación del saldo de la cuenta.





1297

2. Recomendar a la Gerencia General Regional adopte las acciones pertinentes para que se culmine la implementación de las recomendaciones consignadas en el Informe N° 415-2005-1-C810 "Informe de Examen Especial a la Ex CTAR-Callao" y en el Informe N° 023-2013-3-020 "Informe Largo Administrativo de Auditoría"; debiendo informar a este Consejo Regional en un plazo que no podrá exceder de 30 días, sobre la implementación de las mismas y de las recomendaciones que se encuentren pendientes de los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, Sociedades de Auditoría Externa y por la Contraloría General de la República a la fecha del presente Acuerdo del Consejo Regional, sin perjuicio de que se evalúe y determine oportunamente las responsabilidades funcionales, administrativas y de índole penal de los ex servidores, ex funcionarios y actuales servidores y funcionarios del Gobierno Regional del Callao a que hubiere lugar.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 11:20 horas del 13 de diciembre del 2017 y no habiendo más asunto que tratar, el Consejero Delegado levantó la Sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPEDEVILA
Secretario del Consejo Regional

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO